



# Guía de Postulación 2019

## Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
2019

## 1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía pone a disposición de las municipalidades del país la postulación del “Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019” (PVET). Dicho plan busca entregar apoyo a las municipalidades, que no tengan dentro de su personal un profesional Médico Veterinario, para que cumpla la responsabilidad de gestionar e instaurar medidas para que se pueda cumplir con la Ley 21.020.

Este Plan es un instrumento orientado a las municipalidades para implementación las normativas vigentes de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas, para que puedan contar con un profesional especialista en el área (Médico Veterinario).

## 2. Proyectos 2019

### 2.1 Postulación

Los proyectos de PVET deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subir la información solicitada: oficio alcaldicio, certificado que acredite la no existencia de Médico Veterinario, ficha de postulación y la encuesta PTRAC año 2019:

- Oficio: Dirigido al Subsecretario, de parte del Alcalde actual a la fecha, donde se indique claramente en la materia de este : Solicitud de Recursos Plan Médico Veterinario PVET 2019, comuna xxxxx.
- Ficha y Certificado Alcaldicio que acredite la no existencia de Médico Veterinario, cuyo formato se encuentra en el material de apoyo de la plataforma Subdere en línea ([http://www.subdereenlinea.gov.cl/modulo\\_biblioteca/biblioteca.php](http://www.subdereenlinea.gov.cl/modulo_biblioteca/biblioteca.php)).
- Encuesta: El formato se encuentra en el material de apoyo de la plataforma Subdere en línea (revisar enlace anterior).

### 2.2 Objetivo

El Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET) contempla el financiamiento de un Médico Veterinario para implementar la Ley N° Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía en el ámbito comunal, trabajando directamente en la Municipalidad beneficiada. quien deberá cumplir las funciones exclusivas de: elaborar una estrategia comunal de tenencia responsable; instalar y ejecutar las labores asociadas al sistema del Registro Nacional de Mascotas; realizar de prestaciones de servicios veterinarios en caninos y felinos (identificación de

mascotas con microchip, vacunación antirrábica, desparasitaciones, esterilizaciones), llevar un registro de atenciones, realizar campañas educativas, fomentar la participación y educación ciudadana, colaborar con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) comunal cuando se active la dimensión animal en la Gestión del Riesgo de Desastres; y todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.

### 2.3 Características del proyecto.

- El profesional a contratar deberá tener título profesional de Médico Veterinario, de una universidad reconocida por el Estado.
- Se deberá contratar en calidad de honorarios.
- El proyecto será por un período de **6 meses**. Esto en relación al aporte Subdere, ya que, no obstante, en los casos en que existiese también aporte municipal, el tiempo de ejecución del proyecto pudiese ser extendido, debiendo quedar claramente expuesto (a través del acta de aporte Municipal). Asimismo, cabe destacar que el trabajo del profesional es por una duración de 6 meses de trabajo efectivo, por lo que, en caso de cumplir parcialmente este período, por el motivo que sea, el profesional deberá recuperar hasta completar la totalidad de duración del proyecto.
- El profesional contratado deberá cumplir exclusivamente funciones de: elaborar una estrategia comunal de tenencia responsable; instalar y ejecutar las labores asociadas al sistema del Registro Nacional de Mascotas; realizar de prestaciones de servicios veterinarios en caninos y felinos (identificación de mascotas con microchip, vacunación antirrábica, desparasitaciones, esterilizaciones), llevar un registro de atenciones, realizar campañas educativas, fomentar la participación y educación ciudadana, colaborar con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) comunal cuando se active la dimensión animal en la Gestión del Riesgo de Desastres; y todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.
- Deberá desarrollar jornada laboral completa. Por ejemplo, podría ser unajornada laboral de lunes a jueves de 8.30 a.m. a 5.30 p.m. y viernes de 8.30 a 4.30 p.m. (44 horas semanales en total). Si llegase a existir necesidad del Municipio para que el profesional trabajase fuera de este horario o día, deberá compensarle por estas horas.

### 3. Perfil del personal

El profesional a contratar deberá ser un Médico Veterinario, de una universidad reconocida y acreditada por el Estado, con conocimiento en clínica menor y cirugía clínica (esterilización). La municipalidad deberá solicitar documentación que acredite el título.

#### De las funciones y responsabilidades de cargo

##### El profesional deberá cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Llevar un registro de atenciones.
- ✓ Formular un Plan de acción en la comuna que presta el servicio, en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.
- ✓ Revisar o formular una Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas, apegada a la norma.
- ✓ Asesorar a la unidad respectiva en tema de pladeco municipal, respecto a tenencia responsable.
- ✓ Presentar un Plan de Trabajo, según las necesidades de su comuna:

\*3 veces por semana, desde 8.30 a 2 p.m. Ejemplo (Lunes , Miércoles y Viernes)

- Prestaciones de servicios veterinarios en animales (caninos y felinos).
- Registro de mascotas pendientes, en el Registro Nacional de Mascotas.
- Colocación de microchip, vacunación (antirrábica, séxtuple o triple felina), antiparasitarios.

\*2 veces por semana, desde 8.30 a 2 p.m. Ejemplo(Martes y Jueves)

- Realizar esterilizaciones de acuerdo a la Guía de Protocolos Médicos de la SUBDERE.
- Fiscalización , en caso que exista externalización de los servicios.

\*3 veces por semana, desde 3.30 a 5 p.m. Ejemplo(Lunes , Miércoles y Viernes )

- Realizar campañas educativas a la comunidad, en conjunto con la Unidad de Medio Ambiente y Educación.
- Fomentar la participación y educación ciudadana y todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.

#### 4. Tipo de administración

Esta deberá ser exclusivamente a través de “**Administración Directa**”. Sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto.

El profesional deberá entregarservicios exclusivamente en dependencias municipales, o bien de su administración.

No se podrá contratar servicios de clínicas privadas, veterinarios que atiendan en su misma clínica ni cualquier otra forma que no sea presencialmente en las dependencias de administración municipal.

En caso que incurriera en alguna irregularidad, la Municipalidad estará obligada a restituir los recursos entregados a la Subdere.

#### 5. Obligaciones del Municipio

Toda solicitud de recursos y tramitación de esta deberá ser realizada a través de la plataforma Subdereenlínea ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)).

La Municipalidad, luego de ser notificada de la “**Resolución de aprobación**”, tendrá un plazo máximo de 15 días para solicitar los recursos, los cuales se deberán solicitar mediante un oficio alcaldicio (indicando nombre de proyecto, código, N° resolución exenta y monto solicitado). En caso que este plazo no se cumpliera, Subdere podrá realizar la reasignación de estos recursos a otros municipios.

Las Municipalidades deberán iniciar el proceso de contratación correspondiente dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contando desde que conste la aprobación de los proyectos. Dicho contrato deberá señalar claramente todas las especificaciones y requerimientos indicados en esta guía.

Las Municipalidades deberán subir el contrato del profesional y decreto que aprueba el contrato a la plataforma Subdereenlínea ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)), durante los primeros 15 días hábiles luego de firmado este.

La responsabilidad de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica es exclusiva de la Municipalidad.

El pago de los honorarios del profesional será por mes corrido desde el inicio del contrato.

Deberá realizar la retención del 10% de la boleta de honorarios (quedando esto claramente expuesto en el contrato).

Deberá contar con un lugar físico de atención para la realización de todo el trabajo administrativo y para la mascotas, este deberá regirse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.

Deberá proporcionar material mínimo para la implantación de un centro de atención primaria veterinaria (detalle en el punto 7.1 de esta guía de postulación).

Deberá generar un sistema de registro de asistencia, que deberá rendir como un medio de verificación del cumplimiento de las actividades.

## **6. Obligaciones del profesional contratado**

Será responsabilidad exclusiva del profesional cancelar AFP, Salud, Seguro contra accidentes.

Entregar boleta de honorarios e informes de acuerdo a los requerimientos, con firma del profesional y jefe directo.

Cumplir con todas las responsabilidades en relación al cargo, dentro del marco ético y legal.

## **7. Lugar de implementación**

Será de responsabilidad de la municipalidad designar e implementar un lugar físico adecuado, para realizar las funciones del Médico Veterinarias para desarrollar las tareas designadas para la implementación de la Ley 21.020, tanto para labores administrativas como clínicas, educativas, etc. Este deberá regirse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.

### **7.1. Implementación mínima para lugar físico**

Al menos para desarrollar las labores administrativas y de gestión, la Municipalidad deberá habilitar al profesional:

- escritorio
- silla
- computador
- acceso a internet
- materiales de escritorio
- impresora, etc.

Y para las actividades clínicas de la Atención Primaria, lo señalado a continuación:

- a) Mesa Atención
- b) Basurero acero inoxidable
- c) Estante para insumos 1,80 x 70
- d) Dispensador papel absorbente
- e) Otoposco / Oftalmoscopio Riester® e-scope
- f) Guantes de procedimiento
- g) Mascarilla
- h) Pinza Hemostática Kelly curva
- i) Pinza Hemostática Kelly recta
- j) Pinza Porta Agujas Mayo Hegar 16 cm
- k) Pinza quirúrgica (Diente Ratón)
- l) Pinza mosquito
- m) Tijera quirúrgica Mayo
- n) Termómetro digital
- o) Dispensador papel absorbente
- p) Sillas sala de espera
- q) Refrigerador
- r) Escritorio
- s) Computador
- t) Limpieza y desinfectantes:
- u) Agua Oxigenada 1000 cc
- v) Alcohol botella de 1000 cc 95°
- w) Bolsas basura 80x100, unidad x 10 bolsas
- x) Clorhexidina 2% , botella de 1000 cc
- y) Contenedor corto punzantes 1000 cc
- z) Detergente Enzimático bidón 5000 cc
- aa) Jabón Líquido bidón 5000 cc
- bb) Amonio cuaternario 1000 cc
- cc) Povidona Yodada botella 1000 cc
- dd) Jabón yodado

## 8. Difusión

Se podrá realizar todo tipo de difusión que sea exclusivamente con la finalidad de difundir el Plan Médico Veterinario en tú Municipio.

El monto máximo con cargo al proyecto para difusión es de \$60.000, (no podrá ser cargo del Médico Veterinario), y debe ser detallado en la presentación del presupuesto, y la rendición de este ítem debe realizarse en la primera rendición.

Se aceptará como cargo por este concepto la impresión de dípticos, pasacalles, volantes y pendón.

En caso que la municipalidad ya cuente con algún medio de difusión grafica, podrá indicar que cuenta con este y que no necesita volver a comprar.

Todo medio de difusión deberá tener logos Subdere y del Programa Plan Mascota Protegida, en la misma línea que logo institucional y del mismo tamaño que el logo institucional.

## 9. Presupuesto

Se podrá financiar a un profesional Médico Veterinario exclusivamente, y difusión con tope \$60.000. El monto máximo a postular será de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos).

## 10. Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

## 11. Responsable municipal del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:

- Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- Mantener los contratos, decretos, boletas e informes al día en plataforma.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- Realizar supervisión y seguimiento completa del proyecto.



## 12. Rendición Mensual

La rendición mensual administrativa contable y técnica, deberá ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Boleta de Honorarios
- Informe mensual de actividades del veterinario
- Copia del Decreto de Pago

## 13. Cierre

La solicitud de cierre ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

Se podrá iniciar cierre del proyecto solo cuando estén todos los informes aprobados por el Encargado Regional PTRAC.

Para ello se solicitara la siguiente documentación:

- Oficio conductor del Alcalde al Subsecretario solicitando cierre de proyecto (ID, nombre)
- Ficha de Cierre
- Registro fotográfico del proyecto

**No se podrá, en ningún caso, utilizar los recursos para otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.**